	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APIÁ NIT 891.480.022-3 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO ESTUDIOS PREVIOS
Versión: 1-2020	Cód. 100.05.06

ANEXO 2

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO		OBJETO	NOMBRE DEL CLIENTE	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	VALOR DEL CONTRATO
NÚMERO	FECHA				
294-2024	23/11/2024	VINCULACION PUBLICITARIA EVENTO FIESTAS PATRONALES PUEBLO RICO	TM S.A. JORGE HERNAN TORO MEJÍA	C.C. 10.279.018 NIT 800.050.749-3	\$ 70.000.000
314-2024	29/12/2024	VINCULACION PUBLICITARIA EVENTO FIESTA DE FIN DE AÑO APIA	TM S.A. JORGE HERNAN TORO MEJÍA	C.C. 10.279.018 NIT 800.050.749-3	\$ 40.000.000

Para fines de corroborar la información descrita se aportan los debidos soportes

Atentamente;



Firma del proponente:

Nombre: JOSE LEONARDO PINILLO MUÑOZ, Representante legal

Cédula: 10.007.754

Razón social: FUNDACIÓN SENDEROS DE DESARROLLO


NIT: 901872514-3

Dirección: Calle 1 8b 2 barrio Alfonso López

teléfono: 3128423909

Correo electrónico: fundacionsenderosdedesarrollo@gmail.com



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO MP-FO-0004
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 03
	MERCADEO Y PUBLICIDAD	FECHA: 30/03/2022

294-2024 CONTRATO DE PATROCINIO EVENTOS

CONTRATANTE	TM S.A. – Jorge Hernán Toro Mejía (Representante Legal)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10.279.018 – NIT. 800.050.749-3
CONTRATISTA	FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901872514-3
CONTACTO	3125064091 fundacionsenderosdedesarrollo@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	VINCULACION PUBLICITARIA EVENTO FIESTAS PATRONALES PUEBLO RICO
MUNICIPIO	PUEBLO RICO/RISARALDA
LUGAR	PLAZA PRINCIPAL
VALOR DEL CONTRATO	\$70.000.000 SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE menos retenciones de ley
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 23 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 01 DE 2024

JORGE HERNÁN TORO MEJIA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 10.279.018 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO** identificado con Nit. **901872514-3** mayor de edad, actuando como representante del evento, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual tiene por objeto señalado en la parte inicial del contrato y que se registrá en especial por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: VINCULACION PUBLICITARIA EVENTO FIESTAS PATRONALES PUEBLO RICO

SEGUNDA. LUGAR: PLAZA PRINCIPAL – PUEBLO RICO/RISARALDA

TERCERA. VALOR \$70.000.000 SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE menos retenciones de ley

CUARTA. FORMA DE PAGO: Presentando factura de venta de producto, cuenta de cobro o factura, registro fotográfico, se pagará el valor objeto de este contrato.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato debe cumplirse los días 23,24,25,26,27,28,29,30 de noviembre y el 01 de diciembre del 2024.

SEXTA - OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. a) Vincular la Empresa TM S.A y los productos de la Industria Licorera de Caldas como patrocinadores oficiales, sector licores nacionales b) Menciones sobre tarima por parte del animador y/o artistas c) Destinar espacios en común acuerdo para la ubicación de dummies, carpas pendones, etc. d) Habilitar los respectivos espacios para activación de marcas y zonas de degustación. e). Garantizar venta única durante el evento de los productos de la Industria Licorera de Caldas RON VIEJO DE CALDAS, AG. AMARILLO DE MANZANARES, AGUARDIENTE CRISTAL, GINEBREA BOSQUE DE INDIAS Y CREMA DE RON CHEERS en sus diferentes presentaciones.

SEPTIMA. OBLIGACIONES. DEL CONTRATANTE. a) Transferir al contratista el valor convenido de este contrato. b) Facilitar al contratista, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. c) Entregar al contratista material de branding interno y externo. d) Suministrar al contratista y si la empresa considera pertinentes materiales para la activación de marca. e) Sonido, tarima.

OCTAVA: Este contrato se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1.993.

NOVENA: Para la legalización del presente contrato se deberá Anexar toda la documentación legal y contable (RUT, cédula de ciudadanía, planillas seguridad social entre otros).

DÉCIMA: El incumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas tanto para el contratante como para el contratista ocasionará para quien incumpla una sanción pecuniaria en favor del otro de una tercera parte del valor del contrato, además de las indemnizaciones por los perjuicios ocasionados.

DÉCIMO PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Al asistir o participar en este programa, capacitación y/o evento, autorizo de manera voluntaria previa expresa, informada e inequívoca a Industria Licorera de Caldas y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3 en calidad de responsable del tratamiento de datos personales para que directamente o a través de un tercero recolecte, almacene, circule, utilice, suprima o realice cualquier tipo de tratamiento a mis datos personales conforme a la política de privacidad y protección de datos personales. La cual debe ser consultada en los correos electrónicos gerente.pereira@grupotm.com.co o direccion.administrativa@casautos.com.co y en especial para que se guarden registros documentales de mi asistencia y/o participación en este programa, evento o capacitación, tales como listas de asistencia, fotos, grabaciones de voz y/o videos con finalidades historias, indicadores internos, publicaciones en las instalaciones de la ILC y TM S.A./ CONSORCIO CASA CRISTAL Z3, página web, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, publicidad, marketing y prospección comercial tanto propias como de aliados estratégicos nacionales e internacionales. Como titular tiene los derechos de consultar, de actualizar y rectificar la información que posee en las bases de datos de la ILC y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3 a solicitar que se suprima su información o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, en los casos que sea procedente. Los anteriores de hechos los pueden ejercer a través de los correos electrónicos gerente.pereira@grupotm.com.co o direccion.administrativa@casautos.com.co. Nota: si usted es menor de edad o ingresa con menores de edad deberá contar con autorización de sus padres o quienes lo representen

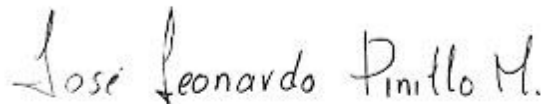
legalmente y en cualquier caso mantendrá indemne a ILC y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3.

DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante y a la ILC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo o valor que pueda causarse o surgir por su actuación u omisión, por daños o lesiones que pueda llegar a ocasionar en su calidad de CONTRATISTA o por relaciones de carácter legal económicas o de cualquier otra índole, en contra de personas o propiedades de terceros; esta situación también se predicará de sus subordinados, dependientes, filiales, prohijados, apoderados, subcontratistas, proveedores o cualquier tipo de naturaleza de vinculación con este, durante la ejecución del presente contrato y, con posterioridad a la terminación en lo que se desprenda del mismo

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 21 días del mes de noviembre de 2024.




JORGE HERNÁN TORO MEJIA
Representante Legal TM S.A.
Contratante
Whatsapp: 3147935046



FUNDACION SENDEROS DE DS
Nit 901872514-3
Contratista.
Teléfono 3125064091

Contrató: CMCM
Elaboró: LJA
Aprobó: RTM

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO MP-FO-0004
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 03
	MERCADEO Y PUBLICIDAD	FECHA: 30/03/2022

189-2024 CONTRATO DE PATROCINIO EVENTOS

CONTRATANTE	TM S.A. – Jorge Hernán Toro Mejía (Representante Legal)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10.279.018 – NIT. 800.050.749-3
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SENDEROS DE DESARROLLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901872514-3
CONTACTO	3128423909 fundacionsenderosdedesarrollo@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	VINCULACION PUBLICITARIA EVENTO FIESTAS PATRONALES SANTUARIO
MUNICIPIO	SANTUARIO, RISARALDA
LUGAR	PLAZA PRINCIPAL
VALOR DEL CONTRATO	\$100.000.000 CIENTO MILLONES DE PESOS menos retenciones de ley
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 22 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 24 DE 2024

JORGE HERNÁN TORO MEJIA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 10.279.018 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO**, identificado con Nit. **901872514-3**, mayor de edad, actuando como representante del evento, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual tiene por objeto señalado en la parte inicial del contrato y que se registrará en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: VINCULACION PUBLICITARIA EVENTO FIESTAS SANTUARIO

SEGUNDA. LUGAR: - PLAZA PRINCIPAL- SANTUARIO, RISARALDA

TERCERA. VALOR \$100.000.000 CIENTO MILLONES DE PESOS menos retenciones de ley

CUARTA. FORMA DE PAGO: Presentando factura de venta de producto, cuenta de cobro o factura, registro fotográfico, se pagará el valor objeto de este contrato.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato debe cumplirse los días 22,23 y 24 de Noviembre de 2024

SEXTA - OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. a) Vincular la Empresa TM S.A y los productos de la Industria Licorera de Caldas como patrocinadores oficiales, sector licores nacionales. b) Menciones sobre tarima por parte del animador y/o artistas, c) show principal del artista **JHON ALEX CASTAÑO**. d) Destinar espacios en común acuerdo para la ubicación de dummies, carpas pendones, etc. e) Habilitar los respectivos espacios para activación de marcas y zonas de degustación. f). Garantizar venta única durante el evento en espacio público de los productos de la Industria Licorera de Caldas RON VIEJO DE CALDAS, AG. AMARILLO DE MANZANARES, AGUARDIENTE CRISTAL, GINEBREA BOSQUE DE INDIAS Y CREMA DE RON CHEERS en sus diferentes presentaciones. **G)** Incluir marca y slogan en material promocional de las fiestas.

SEPTIMA. OBLIGACIONES. DEL CONTRATANTE. **A).** Transferir al contratista el valor convenido de este contrato. **b)** Facilitar al contratista, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **b).** Amplificación line array, que ha amplificado artistas de talla nacional **c)** Montaje logístico publicitario como carpas y bardas para suplir las necesidades logísticas **d)** Suministrar al contratista y si la empresa considera pertinentes materiales para la activación de marca.

OCTAVA: Este contrato se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1.993.

NOVENA: Para la legalización del presente contrato se deberá Anexar toda la documentación legal y contable (RUT, cédula de ciudadanía, planillas seguridad social entre otros).

DÉCIMA: El incumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas tanto para el contratante como para el contratista ocasionará para quien incumpla una sanción pecuniaria en favor del otro de una tercera parte del valor del contrato, además de las indemnizaciones por los perjuicios ocasionados.

DÉCIMO PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Al asistir o participar en este programa, capacitación y/o evento, autorizo de manera voluntaria previa expresa, informada e inequívoca a Industria Licorera de Caldas y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3 en calidad de responsable del tratamiento de datos personales para que directamente o a través de un tercero recolecte, almacene, circule, utilice, suprima o realice cualquier tipo de tratamiento a mis datos personales conforme a la política de privacidad y protección de datos personales. La cual debe ser consultada en los correos electrónicos gerente.pereira@grupotm.com.co o direccion.administrativa@casautos.com.co y en especial para que se guarden registros documentales de mi asistencia y/o participación en este programa, evento o capacitación, tales como listas de asistencia, fotos, grabaciones de voz y/o videos con finalidades historias, indicadores internos, publicaciones en las instalaciones de la ILC y TM S.A./ CONSORCIO CASA CRISTAL Z3, página web, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, publicidad, marketing y prospección comercial tanto propias como de aliados estratégicos nacionales e internacionales. Como titular tiene los derechos de consultar, de actualizar y rectificar la información que posee en las bases de datos de la ILC y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3 a solicitar que se suprima su información o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, en los casos que sea procedente. Los anteriores de hechos los pueden ejercer a través de los correos electrónicos gerente.pereira@grupotm.com.co o direccion.administrativa@casautos.com.co. Nota: si usted es menor de edad o ingresa con menores de edad deberá contar con autorización de sus padres o quienes lo representen

legalmente y en cualquier caso mantendrá indemne a ILC y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3.

DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante y a la ILC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo o valor que pueda causarse o surgir por su actuación u omisión, por daños o lesiones que pueda llegar a ocasionar en su calidad de CONTRATISTA o por relaciones de carácter legal económicas o de cualquier otra índole, en contra de personas o propiedades de terceros; esta situación también se predicará de sus subordinados, dependientes, filiales, prohijados, apoderados, subcontratistas, proveedores o cualquier tipo de naturaleza de vinculación con este, durante la ejecución del presente contrato y, con posterioridad a la terminación en lo que se desprenda del mismo

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 3 días del mes de Octubre 2024.




JORGE HERNÁN TORO MEJIA
Representante Legal TM S.A.
Contratante
Whatsapp: 3147935046



FUNDACION SENDEROS DE DS
Nit 901872514-3
Contratista.
Teléfono 3125064091

Contrató: CMCM
Elaboró: LJA
Aprobó: RTM

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO MP-FO-0004
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	VERSION 03
	MERCADEO Y PUBLICIDAD	FECHA: 30/03/2022

314-2024 CONTRATO DE PATROCINIO EVENTOS

CONTRATANTE	TM S.A. – Jorge Hernán Toro Mejía (Representante Legal)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10.279.018 – NIT. 800.050.749-3
CONTRATISTA	FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901872514-3
CONTACTO	3128423909 fundacionsenderosdedesarrollo@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	VINCULACION PUBLICITARIA EVENTO FIESTA DE FIN DE AÑO APIA
MUNICIPIO	APIA, RISARALDA
LUGAR	PLAZA PRINCIPAL
VALOR DEL CONTRATO	\$40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE menos retenciones de ley
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE 29 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 29 DE 2024

JORGE HERNÁN TORO MEJIA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 10.279.018 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO** identificado con Nit. **901872514-3**, mayor de edad, actuando como representante del evento, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual tiene por objeto señalado en la parte inicial del contrato y que se regirá en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: VINCULACION PUBLICITARIA EVENTO FIESTA DE FIN DE AÑO APIA
SEGUNDA. LUGAR: PLAZA PRINCIPAL- APIA,RISARALDA

TERCERA. VALOR \$40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE menos retenciones de ley

CUARTA. FORMA DE PAGO: Presentando factura de venta de producto, cuenta de cobro o factura, registro fotográfico, se pagará el valor objeto de este contrato.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato debe cumplirse el día 29 de diciembre de 2024.

SEXTA - OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. a) Vincular la Empresa TM S.A y los productos de la Industria Licorera de Caldas como patrocinadores oficiales, sector licores nacionales. b) Menciones sobre tarima por parte del animador y/o artistas, c) Destinar espacios en común acuerdo para la ubicación de dummies, carpas pendones, etc. d) Habilitar los respectivos espacios para activación de marcas y zonas de degustación. e). Garantizar venta única durante el evento de los productos de la Industria Licorera de Caldas RON VIEJO DE CALDAS, AG. AMARILLO DE MANZANARES, AGUARDIENTE CRISTAL, GINEBREA BOSQUE DE INDIAS Y CREMA DE RON CHEERS en sus diferentes presentaciones.

SEPTIMA. OBLIGACIONES. DEL CONTRATANTE. A). Transferir al contratista el valor convenido de este contrato. b) Facilitar al contratista, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. b). Amplificación line array, que ha amplificado artistas de talla nacional c) Montaje logístico publicitario como carpas y bardas para suplir las necesidades logísticas d) Suministrar al contratista y si la empresa considera pertinentes materiales para la activación de marca.

OCTAVA: Este contrato se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1.993.

NOVENA: Para la legalización del presente contrato se deberá Anexar toda la documentación legal y contable (RUT, cédula de ciudadanía, planillas seguridad social entre otros).

DÉCIMA: El incumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas tanto para el contratante como para el contratista ocasionará para quien incumpla una sanción pecuniaria en favor del otro de una tercera parte del valor del contrato, además de las indemnizaciones por los perjuicios ocasionados.

DÉCIMO PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Al asistir o participar en este programa, capacitación y/o evento, autorizo de manera voluntaria previa expresa, informada e inequívoca a Industria Licorera de Caldas y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3 en calidad de responsable del tratamiento de datos personales para que directamente o a través de un tercero recolecte, almacene, circule, utilice, suprima o realice cualquier tipo de tratamiento a mis datos personales conforme a la política de privacidad y protección de datos personales. La cual debe ser consultada en los correos electrónicos gerente.pereira@grupotm.com.co o direccion.administrativa@casautos.com.co y en especial para que se guarden registros documentales de mi asistencia y/o participación en este programa, evento o capacitación, tales como listas de asistencia, fotos, grabaciones de voz y/o videos con finalidades historias, indicadores internos, publicaciones en las instalaciones de la ILC y TM S.A./ CONSORCIO CASA CRISTAL Z3, página web, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, publicidad, marketing y prospección comercial tanto propias como de aliados estratégicos nacionales e internacionales. Como titular tiene los derechos de consultar, de actualizar y rectificar la información que posee en las bases de datos de la ILC y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3 a solicitar que se suprima su información o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, en los casos que sea procedente. Los anteriores de hechos los pueden ejercer a través de los correos electrónicos gerente.pereira@grupotm.com.co o direccion.administrativa@casautos.com.co. Nota: si usted es menor de edad o ingresa con menores de edad deberá contar con autorización de sus padres o quienes lo representen

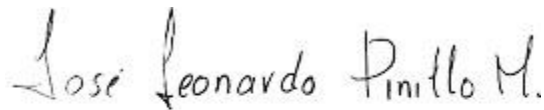
legalmente y en cualquier caso mantendrá indemne a ILC y TM S.A/CONSORCIO CASA CRISTAL Z3.

DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante y a la ILC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo o valor que pueda causarse o surgir por su actuación u omisión, por daños o lesiones que pueda llegar a ocasionar en su calidad de CONTRATISTA o por relaciones de carácter legal económicas o de cualquier otra índole, en contra de personas o propiedades de terceros; esta situación también se predicará de sus subordinados, dependientes, filiales, prohijados, apoderados, subcontratistas, proveedores o cualquier tipo de naturaleza de vinculación con este, durante la ejecución del presente contrato y, con posterioridad a la terminación en lo que se desprenda del mismo

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 20 días de diciembre 2024.



JORGE HERNÁN TORO MEJIA
Representante Legal TM S.A.
Contratante
Whatsapp: 3147935046



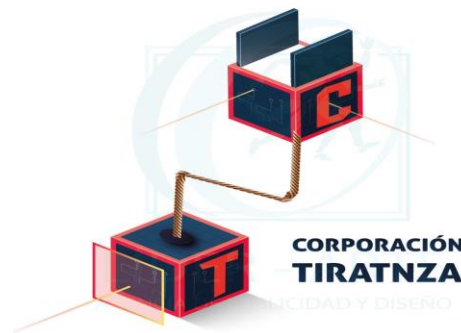
FUNDACION SENDEROS DE DS
Nit 901872514-3
Contratista.
Teléfono 3125064091

Contrató: CMCM
Elaboró: LJA
Aprobó: RTM

WWW.TIRATNZA.ORG

NIT: 900256440-1

Pereira Risaralda
Telefono: 3228299751



LA CORPORACIÓN TIRATNZA

Nit 900256440-1

CERTIFICA

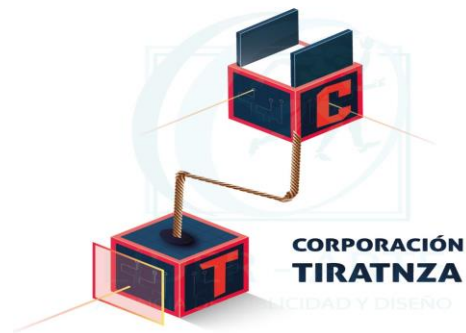
Que la **FUNDACIÓN SENDEROS DE DESARROLLO** con registro tributario 9 0 1 8 7 2 5 1 4-3 preste los siguientes servicios para la corporación Tiratnza:

- CONSOLA FOH CONSOLA (FOH) SURFACE DLIVE CTI1500, PLUGINS PAC.
- CONSOLA MON CONSOLA (MONITORES DLIVE WIGS
- RACK DM 32 ALLEN-HEATH-RACK DX 168 EXTENDER FOR DLIVE
- WAVES CARD FOR DLIVE
- MONITORES SHURE PSM 1000
- INHALAMBRICOS SHUIRE AXIENT CAPSULA DPA
- MICROFONOS DP 4099
- MICROFONOS, BATERIA, PERCUSIÓN Y CAJAS
- CABLES XLR
- SUSANAKE 12 CANALES
- BATERIA
- ACUSTICADCOLLERTOR Q KICK DRUM22"
- SNARE PICOLO DE 13 Y/O 10'
- TOMS 10", 12 Y 14" + 3 PATAS DE TOM DE PISO
- STANDS PARA PLATILLOS TIPO BOOM
- SILLAS PARA BATERISTA PROFESIONAL
- SET DE PLATILLOS + STAND PARA HI HAT CON SU RESPECTIVO CLUTCH
- PEDAL PARA BOMBO PROFESIONAL
- ALFOMBRA PARA LA BATERIA DE 2X2
- ALFOMBRA PARA LA BATERIA DE 2X2
- CONGAS LP GIOVANNY HIDALGO CONGA 113/4, TUMBA 12"PARCHE
- SÍTÉTICO REMO FIBERKIN
- STAND PARA CONGAS ALTO
- BONGO LP MATADOR + STAND BONGO
- MESA PARA PERCUSIÓN
- PLEXIGLASS EN ACRILICO PARA BATERIA
- YAMAHA MOTIF XF8+ PEDAL SUSTAIN

www.tiratnza.org
Pereira Risaralda

WWW.TIRATNZA.ORG

NIT: 900256440-1



Pereira Risaralda
Telefono: 3228299751

- STAND PIANO DOBLE AMPEG SVT3PRO+ CABINA BAJO AMPEG 410
- STAND PARA BAJO
- STAND PARA GUITARRA
- TRANSPORTES IDA Y VUELTA VIATICOS
- AMPLIFICACIÓN PROFESIONAL LINEA ARRAY COLGADO A 6 METROS DE 50.000 WATS RMS MICROFONOS Y LINEAS PARA LAS ORQUESTAS, 60 LUCES DE COLOR PARD LED PUESTAS EN TARIMA 2 MAQUINAS DE HUMO, INSTRUMENTOS MUSICALES (BATERIA, PIANO, CONGAS Y TIMBALES)
- TARIMA DE 12X12 – TECHO DE 12X12

El valor del contrato: \$73'000.000 los cuales fueron cancelados con fondos provenientes del convenio 010 del 21-11 del 2024 suscrito entre LA CORPORACIÓN TIRATNZA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO.

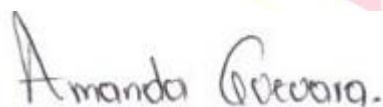
Objetivo del contrato: Apoyar tecnicamente las fiestas aniversarias de cultura y turismo en el municipio de Pueblo Rico Risaralda.

La FUNDACIÓN SENDEROS DE DESARROLLO con registro tributario 9 0 1 8 7 2 5 1 4- 3 fue la responsable de todos los pagos de seguridad social acarreados por el presente contrato.

Si se requiere información adicional con gusto sera suministrada al correo electrónico tiratnza@gmail.com.

Este certificado se expide a los 20 dias del mes de Marzo del 2025.

Cordialmente,



AMANDA GUEVARA LARGO

Representante Legal Corporación Tiratnza

www.tiratnza.org
Pereira Risaralda

WWW.TIRATNZA.ORG

NIT: 900256440-1

Pereira Risaralda
Telefono: 3228299751



LA CORPORACIÓN TIRATNZA

Nit 900256440-1

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN SENDEROS DE DESARROLLO** con registro tributario 901872514-3 presto los siguientes servicios para la corporación Tiratnza:

- Agrupaciones de músicos en tarima con show de media hora en las fiestas del municipio de Pueblo Rico Risaralda.
- Desarrollo de actividades en tarima como fortalecimiento de programas culturales y artísticos enfocadas a la recuperación de la identidad ancestral dentro del marco del carnaval del disfraz en el municipio de Santuario Risaralda

El valor del contrato: \$75'000.000 (setenta y cinco millones de pesos M/C), los cuales fueron cancelados con fondos provenientes del convenio 010 del 21-11 del 2024 suscrito entre LA CORPORACIÓN TIRATNZA Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO Y CONVENIO DE ASOCIACION N° 10-400-17.3-005 OCTUBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO.

Objetivo del contrato: Apoyar técnicamente las fiestas aniversarias de cultura y turismo en el municipio de Pueblo Rico Risaralda y actividades artísticas nocturnas en el municipio de Santuario Risaralda para la celebración del carnaval del disfraz.

La FUNDACIÓN SENDEROS DE DESARROLLO con registro tributario 901872514-3 fue la responsable de todos los pagos de seguridad social acarreados por el presente contrato.

www.tiratnza.org
Pereira Risaralda

WWW.TIRATNZA.ORG

NIT: 900256440-1

Pereira Risaralda
Telefono: 3228299751



Si se requiere información adicional, sera suministrada por medio del correo electrónico tiratnza@gmail.com.

Este certificado se expide a los 17 dias del mes de febrero del 2025.

Cordialmente,

Amanda Guevara.

AMANDA GUEVARA LARGO
Representante Legal Corporación Tiratnza



**CORPORACIÓN
TIRATNZA**

www.tiratnza.org
Pereira Risaralda



Transforming the Lives of Children through Education

El suscrito Leonardo Pescador Restrepo, representante Legal y fundador de **NUKANTI FOUNDATION** con registro tributario 900447064-5 y registrada en la ciudad de Pereira Risaralda.

HACE CONSTAR

Que **FUNDACIÓN SENDEROS DE DESARROLLO** con registro tributario 901872514-3, brindo los servicios **LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y PEREIRA RISARALDA**, La disponibilidad presupuestal es proveniente de los contratos firmados entre Nukanti foundation y la Alcaldía de Santuario y Alcaldía de Pereira Risaralda.

- Alcaldía de Pereira - Aceptación de Oferta N° 7115-2024
- Alcaldía de Santuario - Contrato N° 10-400-15.8-092-2024

El valor y fecha del contrato suscrito entre **NUKANTI Y SENDEROS DE DESARROLLO** fue de \$ 33'000.000 (Treinta y tres millones de pesos M/C), ejecutado entre el 01 de Noviembre y el 31 de Diciembre del 2024.


Para constancia se firma a los 15 días del mes de Enero del 2025.

Cordialmente,




LEONARDO PESCADOR RESTREPO
Representante Legal Nukanti Foundation

Nukanti Foundation para la infancia
Colombia/ centro commercial fiducentro local c012 Centro Pereira Risaralda
Telefono y fax (6063361601)
www.nukantifoundation.org

	MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	Código: GJCFO-002
		Versión: 1
	ACTA DE FINALIZACIÓN	Fecha: 13/04/2023
		Página 1 de 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO: Convenio de asociación 002 del 2025					
OBJETO	Convenir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de las actividades de interés público en el acompañamiento autónomo con la logística, programación, ejecución y operatividad para la realización de actividades de acompañamiento, programación, ejecución y operatividad para la realización de actividades, culturales, artísticas, recreativas, en el marco de las fiestas del Paisaje Cultural Cafetero Balboa 102 años				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BALBOA Y/O JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ				
CONTRATISTA	Fundación Senderos De Desarrollo				
C.C. O NIT CONTRATISTA	901.872.514-3				
SUPERVISOR	LINA MARIA HENAO HENAO - CRISTIAN CAMILO LASSO AGUIRRE				
FECHA DE INICIO	16/04/2025	FECHA FINAL	16/05/2025		
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES				
PRORROGA	Si:	No:	Cua nto:	NUEVA FECHA FINAL	
FORMA DE PAGO	Anticipo 50% del aporte del municipio (134.195.670) efectuando los rubros #01 2.3.2.02.02.009.4301001.2024660750011.96511_118,7 y el #3 2.3.2.02.02.009.3301053.2024660750016.91124_2.0 y un último pago según ejecución efectuando los rubros #02, #04 y #05				
ADICION	Si:	No:	Val or:		
RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro presupuestal 01	2.3.2.02.02.009.4301001.2024660750011.96511_118,7		\$ 30.000.000	
	Rubro presupuestal 02	2.3.2.02.02.009.4301001.2024660750011.96511_22.7		\$ 10.000.000	
	Rubro presupuestal 03	2.3.2.02.02.009.3301053.2024660750016.91124_2.0		\$118.500.000	
	Rubro presupuestal 04	2.3.2.02.02.009.3301053.2024660750016.91124_56.0		\$100.000.000	
	Rubro presupuestal 05	2.3.2.02.02.009.3301053.2024660750016.91124_98.0		\$10.000.000	
CDP 0408	RP	0704	BPIN	2024660750011	
GARANTÍAS		VIGENCIA		SUMA ASEGURADA	
Cumplimiento del contrato	Desde	16/04/2025	Hasta	16/09/2025	\$ 38.341.620
ANTICIPO	Desde	16/04/2025	Hasta	16/09/2025	\$ 191.708.100

Calle 8 No. 6-44 Teléfono: 3146208889 Código Postal 662010
www.balboa-risaralda.gov.co / e-mail alcaldía@balboa-risaralda.gov.co

	MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA		Código: GJCFO-002
			Versión: 1
	ACTA DE FINALIZACIÓN		Fecha: 13/04/2023
			Página 2 de 2

Prestaciones sociales	Desde	16/04/2025	Hasta	16/09/2028	\$ 19.170.810
Calidad de servicio	Desde	16/04/2025	Hasta	16/11/2028	\$ 115.024.860
Responsabilidad civil extracontractual	Desde	16/04/2025	Hasta	22/05/2025	\$284.700.000

En la **Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Económico y Social**, a los 15 días del mes de mayo de 2025, se reunieron los Supervisores y el Contratista, con el fin de dar finalización formal a las actividades correspondientes derivadas del presente contrato.

Se firma por los que en ella Intervinieron.


FUNDACION SENDEROS DE DESARROL
 Contratista


LINA MARIA HENAO HENAO
 Supervisor del Contrato


CRISTIAN CAMILO LASSO AGUIRRE
 Supervisor del Contrato